

BOEL de 27 de marzo de 2023

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelven las alegaciones presentadas en relación con la Resolución de este Vicerrectorado publicada en BOEL de 8 de marzo de 2023, por la que se aprueba la relación de ayudas concedidas y de solicitudes denegadas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas de fecha 19 de enero de 2023

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas y vista la propuesta de la Comisión de Valoración en relación con las alegaciones y la documentación presentada, este Vicerrectorado ha resuelto:

- Estimar las alegaciones y conceder las ayudas que se indican en los casos recogidos en el Anexo I.
- Desestimar las alegaciones, por las causas que se especifican, en los casos que figuran en el Anexo II.

En la comisión de marzo se han concedido 7 ayudas por un importe total de 18.200€

Para más información, pueden dirigirse al Área de Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes: ayudasybecas@uc3m.es

Getafe, a fecha de firma electrónica

María Luisa González-Cuéllar Serrano
VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

BOEL de 27 de marzo de 2023

ANEXO I
RELACIÓN DE ALEGACIONES ESTIMADAS

NIF/ NIE	CUANTÍA DE LA AYUDA
***7994**	2.700€

ANEXO II
RELACIÓN DE ALEGACIONES DESESTIMADAS

NIF/ NIE	CAUSA DE DENEGACIÓN
***3338**	Estudiante de primer curso que no ha superado un cuatrimestre
***5169**	Haber obtenido una ayuda para la misma situación alegada
***2213**	- No acreditar una situación sobrevenida que justifique la concesión de una ayuda - Superar el umbral de renta familiar establecido en la convocatoria
***1832**	- No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica - No quedar suficientemente acreditada la composición de la unidad familiar